

# AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**LA GRANJA**

REGIÓN :

URBANO                       RURAL

NUMERO DE PERMISO
31
FECHA
29 JUN. 2017
ROL S.I.I
2214-14
Nº EXPEDIENTE
15349

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D.-5.1.3./ 5.1.4. N° 15349 , FOLIO 24 N° 1066 del 11.05.2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 392 de fecha 26.09.2017
- E) La Solicitud de Permiso de PRELIMINARES correspondiente al expediente N° 15349  
EDIFICACION - LOTEO

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de INSTALACION DE GRUA  
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino AVENIDA SANTA ANA  
N° 079 (ex063) Lote N° A -1a localidad o loteo LA GRANJA  
URBANO sector \*\*\*\*\*  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MAESTRA BRIONES LUCO S.A.	76.347.730-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA EUGENIA IRONDO / PABLO ASTUDILLO HERNANDEZ	10.301.865-K/10.219.778-K

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
MAESTRA ARQUITECTURA E INGENIERIA LTDA.	76.640.790-1
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
MATIAS KOCH SHULTZ	12.585.222-K

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/> INSTALACION DE FAENAS
<input checked="" type="checkbox"/> INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/> EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/> PARCIAL	<input type="checkbox"/> TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	m2
----------------------------------	--------------------------------	-----------------------	----

**PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO				\$ 10.594.391
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 105.944
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO			(-)	\$ 10.594
TOTAL A PAGAR				\$ 95.350
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	2209231	FECHA	21.06.2018
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El presente permiso autoriza Obras Preliminares; Instalación de Torre Gruas, cantidad 1.
- 2.- Antes del inicio de las obras Instalación de Torre Gruas (2) , deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por los Art. 5,8,3 y 5,8,11 de la OGUC.
- 3.- Debe respetar lo establecido y suscrito por profesional competente, los accesos aprobados en la presente autorización.
- 4.- Deberá contar con área de lavado de ruedas de camiones sobre pavimento estable, para el acceso a la obra por calle Santa Ana.
- 5.- La presente Autorización de Instalación de Grúa sólo contempla los trabajos señalados en el plano.
- 6.- Deberá instalarse en los deslindes con todos los vecinos, mallas protectoras que minimicen la dispersión del polvo, según Art. 5.8.3 de la OGUC.
- 7.- Durante la ejecución de las obras autorizadas (Torres Grúa), deberá dar cumplimiento total a los artículos 1.2.9 y 5.8.3 de la O.G.U.C. en lo que a medidas de protección del medio ambiente se refiere, y en general a lo establecido en el Cap. 8, del Título 5 de la O.G.U.C en lo que a faenas constructivas se refiere.
- 8.- El área de barrido generado pro el giro de la pluma de la grúa deberá circunscribirse a la zona en el plano adjunto, no pudiendo sobrepasar por el gancho y la carga, los deslindes del terreno y linea oficial. De igual modo, deberá realizarse la debida protección de los cables del tendido eléctrico del sector, según lo establecido en los capitulos I, II y IV de la Norma Eléctrica de Instalación en Alta Tensión y baja Tensión de distribución NSEG 6 en 71, publicado en el diario oficial de fecha 25.04.57. Protegiendo el tendido eléctrico del sector, en las zonas donde se interponga con la operación horizontal o vertical de la grúa, en los términos establecidos en la Norma Chilena para estos efectos.
- 9.- El montaje, desmontaje y operación de la grúa deberá considerar las siguientes disposiciones de seguridad:
  - 1.- El Montaje y Desmontaje de las grúas ( se autoriza la instalación de dos grúas para trabajar de forma simultanea); deberán efectuarse al interior del predio.
  - 2.- Banderillas en los deslindes definiendo limites de la zona de barrio de pluma, según plano presentado y aprobado.
  - 3.- Iluminación y/o balizas en los puntos más sobresalientes de la pluma grúa, en conformidad a lo establecido por la Dirección Gerenal de Aeronáutica.
  - 4.- Elementos de Seguridad que permitan inmovilizar el gancho durante el período no operativo (feriado, fines de semana u horario nocturno)
- 10.- Se autoriza la instalación de faenas, exclusivamente las áreas de trabajo y maniobras dispuestas en el plano

